



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, mayo cinco (5) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, vencido como se encuentra el término de interrupción del proceso y allegados el certificado de defunción y el poder otorgado por las demandantes, se reanuda el trámite.

Por tal razón, córrase nuevamente el traslado de las excepciones previas formuladas por el demandado.

Por otro lado, se reconoce a la Doctora MARIA ALEJANDRA MELO MARTINEZ como apoderada judicial de las demandantes en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETA
SECRETARIA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_14_DEL
DIA DE HOY, _06-05-2022.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES
Secretario

Firmado Por:

Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **704de0776e74811914410439d4757396c416d2958c0156ca6d2a5dea18ecfe73**

Documento generado en 05/05/2022 04:41:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>